RADICADO 05266-31-10-002-2020-00294 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Se ACEPTA LA SUSTITUCIÓN del poder que realiza la Doctora LEIDY LAURA MALAVER MONSALVE portadora de la T.P. 234.680 del Consejo Superior de la Judicatura, con las mismas facultades conferidas en el poder otorgado por la demandante PAULA ANDREA BRAN BRAND, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería, para seguir representando a la demandante, a la Doctora HILARY ANDREA PULGARÍN ÁVILA, portador de la T.P. 349.857 del Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta las publicaciones aportadas por la parte demandante, las mismas en la fecha fueron ingresadas en el Registro Nacional de Emplazados, quedando pendiente la última de las publicaciones, como se indica en el numeral 3º del auto admisorio de la demanda, se recuerda a la apoderada, que deben correr más de cuatro meses entre cada publicación.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ[1]
JUEZ

(p)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 18.

Fijado hoy, 21 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*"